

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD (MPPJ) - OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA (OAI)

VERIFICACIÓN DE ACTA DE ENTREGA

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a verificar en la sede de esta Contraloría General de la República (CGR), el contenido del Acta de Entrega de la Oficina de Auditoría Interna (OAI) del Ministerio del Poder Popular para la Juventud (MPPJ), actualmente Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, suscrita en fecha 10-07-2014, así como su documentación anexa.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Verificar la legalidad del Acta de Entrega de la OAI del MPPJ, de fecha 10-07-2014 y sus anexos, en el marco de las disposiciones contenidas en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD) Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La OAI se encuentra adscrita a la máxima autoridad del ministerio, y según el artículo 12 del Reglamento Orgánico del MPPJ (Gaceta Oficial N° 39.817 de fecha 09-12-2011), tiene entre otras competencias, inspeccionar, fiscalizar, examinar, hacer estudios, análisis e investigaciones para determinar los costos de los servicios públicos, los resultados de la acción y los procesos administrativos, ejecutar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y la declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes del ministerio, realizar los procedimientos administrativos para determinar las responsabilidades administrativas, la formulación de reparos e imposición de multas y supervisar el sistema de control interno del ministerio.

3000 Observaciones derivadas del análisis

- 3001 La OAI fue entregada formalmente mediante acta de fecha 10-07-2014. Cabe señalar, que a la fecha de suscripción del acta, no se había efectuado el nombramiento del servidor público entrante, por tal razón, el ciudadano Ministro como máxima autoridad jerárquica del MPPJ, suscribió la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las NREOEAPOD: "... Si para la fecha en que el servidor público saliente se separa del cargo no existiere nombramiento o designación del funcionario que lo sustituirá, la entrega se hará al funcionario público que la máxima autoridad jerárquica del respectivo ente u organismo designe para tal efecto".
- 3002 En el Acta de Entrega se indica en forma expresa, el lugar y la fecha de la suscripción, la identificación de la dependencia que se entrega, los datos personales de quienes suscriben el acta, la motivación, el fundamento legal y la relación de anexos, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de las referidas NREOEAPOD.
- 3003 Los documentos anexos al Acta de Entrega se corresponden con lo dispuesto en las disposiciones establecidas en el artículo 11 de las precitadas NREOEAPOD, en lo relativo a la información vinculada con la mención de cargos existentes, el inventario de bienes muebles, la situación de la ejecución del plan operativo, el índice general del archivo, y otros documentos, tales como los informes de gestión, las actividades en tránsito y pendientes.
- 3004 No se evidenció la relación de expedientes en Potestad de Investigación, ni Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades, previstos en el artículo 14 de las NREOEAPOD. Al respecto, el Auditor Interno (E) saliente refirió en la respectiva acta, que estos no fueron abiertos.
- 3005 De acuerdo con el anexo 2 "Número de Cargos existentes en la Oficina con señalamiento de Empleados, Obreros, Fijos o Contratados", la OAI cuenta con siete 7 empleados, 3 de estos como contratados, desde las fechas: 24-01-2012, 02-05-2012 y 19-01-2013, respectivamente. Es oportuno mencionar lo previsto en la Ley del Estatuto de la Función Pública (Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06-09-2002) en el segundo aparte del artículo 37, que indica: "Se prohibirá la contratación de personal para realizar funciones correspondientes a los cargos previstos en la presente Ley". En efecto, las funciones de control deben estar a cargo de funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción, según lo

establecido en el artículo 19 de la precitada Ley. Por consiguiente, esta situación evidencia fallas de control interno relativas al proceso de ingreso de personal a la OAI, lo cual pudiera afectar la capacidad técnica y operativa de la misma, al no disponer de funcionarios fijos para la ejecución de las funciones.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 En vista de los resultados expuestos en el cuerpo del presente informe, se concluye que el Auditor Interno (E) saliente, elaboró el Acta de Entrega conforme a lo establecido en las NREOEAPOD. Por otra parte, se precisó personal contratado a tiempo indeterminado, en el ejercicio de las funciones relativas al control fiscal.

4200 Recomendaciones

4201 Con fundamento en lo precedentemente expuesto, este órgano contralor, a los fines de fortalecer los mecanismos de control interno, formula al Auditor Interno entrante, las recomendaciones siguientes:

- a) Realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Recursos Humanos, a los fines de que sean giradas las instrucciones tendentes a evitar la contratación de personal a tiempo indeterminado, para ejercer funciones relativas al control fiscal.
- b) Remitir a este máximo órgano de control fiscal las observaciones, si las hubiere, del Acta de Entrega suscrita por el Auditor Interno (E) saliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de las NREOEAPOD.